

DECRETO EXENTO Nº 745,-

MATERIA: Aprueba Cesión de Uso de Terreno en Cementerio Municipal que indica.

ILLAPEL, 1 7 AGO. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.096, del Ministerio de Salud Pública, donde se transfiere a las municipalidades la administración de los cementerios que indica; b) El Decreto Supremo N° 357, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; c) Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; d) El Decreto Exento N° 2.255 que aprueba Ordenanza Municipal por Permisos; y e) Decreto Alcaldicio N° 90 de fecha 06 de diciembre de 2012, en que don Denis Cortés Vargas, asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Illapel.

1.- TÉNGASE POR APROBADA LA CESION DE USO DE TERRENO DE CEMENTERIO, efectuada el 11 de julio de 1990, entre doña LUZ NANCY MADRID NÚÑEZ, cédula de identidad N° , a doña MARTINA NÚÑEZ VERGARA, cédula de identidad N° , respecto de los derechos sobre el Terreno de dimensiones 2,5 x 1,0 metros, ubicado en el Segundo Patio Antiguo, Altura 4-5 del Cementerio Municipal de Illapel; pagando los derechos municipales respectivos por la transferencia, según consta en la Orden de Ingresos Municipales N° 153.

2.- LA CESION DE USO DE TERRENO DE CEMENTERIO, enunciada anteriormente quedará sujetas al Reglamento Interno del Cementerio Municipal de Illapel, aprobado por el Decreto Exento Nº 2.255, de fecha 24 de diciembre de 2013.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEMS CORTÉS VARGAS

TAMUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DAVIDARAYA ROBLEDO SECRETARIO MUNICIPAL I MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/JMR/jmr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Obras Municipales.
- Administración Cementerio Municipal
- Departamento Jurídico.